

Expediente: **23/20-11**

Carátula: **FERNANDEZ JULIAN OMAR C/ GIL SERGIO ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **21/09/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23311282549 - *BUSTOS, CARLOS GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

23311282549 - *FERNANDEZ, JULIAN OMAR-ACTOR*

90000000000 - *GIL, SERGIO ALBERTO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 23/20-11



H20441435513

JUICIO: FERNANDEZ JULIAN OMAR c/ GIL SERGIO ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE: 23/20-11.-

////Presento a Despacho, informando a S.S. que por error involuntario, en providencia que antecede se informó que el letrado Carlos Gustavo Bustos tiene para percibir la suma de \$1.364.- en concepto de honorarios, siendo que por Sentencia Aclaratoria de fecha 13.06.2023, se reguló honorarios por la segunda etapa, por la suma de \$1.240.-Secretaría, 20 de septiembre de 2023

CONCEPCIÓN, 20 de septiembre de 2023.-

I.-Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Déjese sin efecto providencia de fecha 19.09.2023. III.- Proveyendo lo pertinente: Procédase por Secretaría, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020 a: a) Transferir la suma de \$1.140,80 (Pesos: mil ciento cuarenta con 80/100), en concepto de pago total de honorarios regulados por la segunda etapa, a favor del letrado Carlos Gustavo Bustos, desde la cuenta Macro N°560809530467907, CBU MACRO N°2850608750095304679075, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la caja de ahorro en pesos N°460809523908969, CBU N° 2850608740095239089698, del Banco Macro S.A., titular Carlos Gustavo Bustos, DNI N°31.128.254, CUIT N°23311282549; b) Transferir la suma de \$223,20 (Pesos:doscientos veintitres con 20/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059, sobre honorarios regulados por la segunda etapa al letrado Carlos Gustavo Bustos, desde la cuenta Macro N°560809530467907, CBU MACRO N°2850608750095304679075, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente N°362200100005531, CBU N°285062233000100005532, CUIT N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-CNG

Actuación firmada en fecha 20/09/2023

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.